



GOBIERNO REGIONAL PIURA

340

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

02 AGO 2013

Piura,

VISTOS: La Carta N° 048-2013/CONS.BAJOPIURA/GRP (H RYC 31117), de fecha 12 de julio de 2013, el Informe N° 014-2013/GRP-440310-AMS de fecha 19 de julio de 2013, el Informe N° 2948-2013/GRP-440310 de fecha 24 de julio de 2013, el Informe N° 1326-2013/GRP-440300, de fecha 24 de julio de 2013, el Informe N° 222-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 31 de julio de 2013, e Informe N° 1000-2013/GRP-440320 de fecha 31 de julio de 2013 relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 para la Supervisión de la ejecución de la obra **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA" – CODIGO SNIP N° 41856.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre del 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 0076-2012, con el Consultor Consorcio Bajo Piura para la Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA" – CODIGO SNIP N° 41856**, materia de la ADS N° 023-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (primera convocatoria) por el monto ascendente a la suma de S/. 40, 213.93 (Cuarenta Mil Doscientos Trece con 93/100 Nuevos soles) incluido los impuestos de ley, a Suma Alzada;

Que con Carta N° 048-2013/CONS.BAJOPIURA/GRP (H RYC 31117), de fecha 12 de julio de 2013, el Consultor Consorcio Bajo Piura a través de su representante legal Ing. Wilder Newell Santos Albines, acude ante la entidad y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, motivada por la aprobación de ampliación de plazo N° 04 otorgada al ejecutor de la Obra, mediante Resolución Gerencial Regional N° 299-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 11 de julio de 2013, para su aprobación;

Que, con Informe N° 014-2013/GRP-440310-AMS de fecha 19 de julio de 2013, el Asistente de la Dirección de Obras, Arq. Alicia More Sánchez, se dirige a la Dirección de Obras a fin de remitir su opinión, la cual considera procedente para otorgar la ampliación de plazo N° 04 por treinta días calendario para la Supervisión, siendo de opinión del Asistente de la Dirección de Obras Ing. José Tafur Guivin, la procedencia de la ampliación de plazo N° 04 por 30 días calendario y como plazo de término el día 29 de julio de 2013;

Que, con Informe N° 2948-2013/GRP-440310 de fecha 24 de julio de 2013, el Director de Obras, Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de comunicar la Ampliación de Plazo N° 04 a favor del Consultor de la Supervisión Consorcio Bajo Piura, otorgando conformidad y solicitando se emita la Resolución de aprobación correspondiente, teniendo como nueva fecha de término contractual el 29 de julio de 2013;

Que, con Informe N° 1326-2013/GRP-440300, de fecha 24 de julio de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Enrique Ramos Mendoza, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, solicitando la aprobación correspondiente de la Ampliación de plazo mencionada, siendo que con proveído de fecha 24 de julio de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

340

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

02 AGO 2013

Piura,

Que mediante Informe N° 222-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 31 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el contratista Supervisor Externo Consorcio Bajo Piura, está solicitando la Ampliación de Plazo N° 04 al Servicio de Supervisión por 30 días calendario, sustentándola en que la entidad aprobó Ampliación de Plazo a favor del ejecutor de la Obra mediante Resolución Gerencial Regional N° 299-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 11 de julio de 2013;

Que, el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su cuarto considerando establece: "En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal. Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de Obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo"; en este orden de ideas, y estando las conformidades, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutorio de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 por 30 días calendario, para el Consultor Consorcio Bajo Piura;

Que, el artículo 202.- del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece: "Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos. Sólo en el caso que la ampliación de plazo sea generada por la paralización de la obra por causas no atribuibles al contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal";

Que, mediante Informe N° 1000-2013/GRP-440320, de fecha 31 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de la conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 de la Supervisión antes citada, solicitando la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 340 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

02 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, por treinta (30) días calendario, presentada por el consultor CONSORCIO BAJO PIURA, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA" – CODIGO SNIP N° 41856; motivo por el cual la nueva fecha de culminación de plazo será el 29 de Julio del 2013, con eficacia de conformidad al artículo 17° de la Ley 27444, del Procedimiento administrativo general.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0076-2012, de fecha 07 de diciembre del 2012, suscrito entre la Entidad y el Contratista Supervisor Externo CONSORCIO BAJO PIURA, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Ejecutor de la obra Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales en su domicilio legal sito en Zona Industrial MZ. 250 Lote I, Provincia y Departamento de Piura; y Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa CONSORCIO BAJO PIURA en su domicilio legal ubicado en Calle Arequipa N° 439, Oficina N° 07 (Tercer Piso), Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Asistente de la Dirección de obras Arquitecta Alicia More Sánchez, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
f. L. P. P. P.
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA